



<b><u>Línea estratégica:</u></b>	<b><u>Índice</u></b>
<b>ACCIÓN SOCIAL</b>	<i>1. Subvenciones al alquiler de vivienda en la ciudad de Logroño (afectados ejecuciones hipotecarias)</i>
	<i>2. Ayudas de emergencia social</i>
	<i>3. Ayudas económicas para evitar el corte de energía eléctrica y gas (recogidas en anexo 1 de los criterios de aprobación de las ayudas de emergencia social)</i>
	<i>4. Concesión de ayudas económicas para el transporte en taxi de personas con discapacidad</i>
	<i>5. Convenio ARSIDO apoyo inserción laboral</i>
	<i>6. Convenio de colaboración entre la consejería de educación y el Excmo. ayuntamiento de Logroño para la financiación de las ayudas de comedor escolar</i>
	<i>7. Guardería entrepuentes cocina económica</i>
	<i>8. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones en materia de servicios sociales y salud</i>



Línea estratégica	ACCIÓN SOCIAL	<a href="#">Volver</a>
Área de Gobierno	Desarrollo Urbano Sostenible y Promoción Económica	
Línea de subvención	<b>SUBVENCIONES AL ALQUILER DE VIVIENDA EN LA CIUDAD DE LOGROÑO (AFECTADOS EJECUCIONES HIPOTECARIAS)</b>	
Dirección General	Técnica/PATRIMONIO Y ASISTENCIA JURÍDICA DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS/-	

Id Base Nacional Subvenciones	2017	<a href="#">347867</a>	2018	<a href="#">401367</a>	2019		2020	
-------------------------------	------	------------------------	------	------------------------	------	--	------	--

DOCUMENTOS RELACIONADOS (ACUERDOS/RESOLUCIONES MUNICIPALES Y PUBLICACIONES OFICIALES)							
2017		2018		2019		2020	
<a href="#">Convocatoria</a>	17/05/2017	<a href="#">Convocatoria</a>	23/5/2018	Convocatoria	20/03/2019		
<a href="#">Extracto BOR</a>	29/05/2017	<a href="#">Publicación BOR</a>	04/06/2018				
<a href="#">Publicación BOR</a>	24/05/2017	<a href="#">Adjudicación</a>	Varias				
<a href="#">Adjudicación</a>	Varias						

Área de Competencia afectada													
Sectores a los que se dirige	Arrendatarios de viviendas que hayan tenido que abandonar su vivienda habitual, como consecuencia de procesos judiciales o extrajudiciales de ejecución hipotecaria.												
Objetivos y efectos	Se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones a aquellos arrendatarios de viviendas que hayan tenido que abandonar su vivienda habitual, como consecuencia de procesos judiciales o extrajudiciales de ejecución hipotecaria. De esta forma el alquiler mensual al que han de hacer frente se reduce un 80% durante un período de 12 meses, pudiendo ser objeto de prórroga por otro período de 12 meses más.												
Plan de Acción	Bases y convocatoria aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, que recoge requisitos, documentación, procedimiento y criterios de valoración.												
Procedimiento de Concesión	De concesión directa / Mediante aprobación de unas bases												
Observaciones													
Fuentes de Financiación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Origen</th> <th>Partida</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2017</td> <td>Presupuesto Municipal</td> <td>15223 48999</td> <td>110.000,00</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>Presupuesto Municipal</td> <td>15223 48999</td> <td>110.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Origen	Partida	Importe	2017	Presupuesto Municipal	15223 48999	110.000,00	2018	Presupuesto Municipal	15223 48999	110.000,00
Año	Origen	Partida	Importe										
2017	Presupuesto Municipal	15223 48999	110.000,00										
2018	Presupuesto Municipal	15223 48999	110.000,00										

Indicadores	Descripción	2017	2018	2019	2020
	Número de solicitudes	14			
	Solicitudes aceptadas	14			
	Importe de devoluciones exigidas	792,00			
	Número de devoluciones exigidas	1			
	Porcentaje sobre el total de costes de alquiler	80,00%			
	Período medio de duración de la tramitación de los expedientes (días)	180			
	Período medio de pago de la totalidad de la subvención (Días)	30			
	Gasto real efectuado en el ejercicio	39.696,00			



Línea estratégica	ACCIÓN SOCIAL	<a href="#">Volver</a>
Área de Gobierno	Familia e Igualdad de Oportunidades	
Línea de subvención	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.	
Dirección General	Familia y Política Social/ POLÍTICAS SOCIALES, CULTURA, COMERCIO Y TURISMO	

Id Base Nacional Subvenciones	2017	2018	2019	2020
23100 48098	<a href="#">329595</a>	<a href="#">380753</a>	<a href="#">436050</a>	<a href="#">436056</a>
23100 48097		<a href="#">380751</a>	<a href="#">380749</a>	

DOCUMENTOS RELACIONADOS (ACUERDOS/RESOLUCIONES MUNICIPALES Y PUBLICACIONES OFICIALES)							
2017		2018		2019		2020	
Criterios para su concesión	18/1/2017	Aprobación Gasto	10/01/2018	<a href="#">Aprobación gasto</a>	16/01/2019		
Concesión	Diversos Acuerdos Municipales	Concesión	Diversos Acuerdos Municipales				

Área de Competencia afectada	Servicios Sociales
Sectores a los que se dirige	<p>Podrán ser reconocidas como beneficiarias de las Ayudas de Emergencia Social aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser mayor de edad. Quedan exceptuados los menores de 18 años que se encuentren en las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Emancipados</li> <li>- Con cargas familiares de menores, personas con discapacidad o personas dependientes.</li> <li>- Huérfanos de padre y madre.</li> </ul> </li> <li>2. Figurar en el padrón del Municipio de Logroño de forma ininterrumpida como mínimo con cuatro meses de antelación a la presentación de la solicitud o acreditar la residencia en el municipio a través de diversos informes y documentos que lo ratifiquen.</li> <li>3. No disponer de ingresos netos suficientes para cubrir las necesidades básicas y/o para afrontar los gastos derivados de una situación de emergencia.</li> <li>4. Contar con el informe favorable de los servicios sociales municipales.</li> </ol> <p>Podrán ser reconocidas como perceptoras las Instituciones sin ánimo de lucro, así como las personas físicas o jurídicas que hayan prestado el servicio o entregado el suministro objeto de la ayuda.</p>
Objetivos y efectos	<p>Son un instrumento de apoyo a la intervención profesional para dar respuesta a situaciones que requieren una actuación integral y continuada así como para resolver situaciones puntuales.</p> <p>Los conceptos por los que se puede solicitar Ayuda de Emergencia Social son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Gastos relativos a la vivienda/ alojamiento habitual: alquiler vivienda, amortización vivienda, alquiler habitación, subarriendo vivienda, acondicionamiento vivienda, equipamiento vivienda, mantenimiento vivienda.</li> <li>2 Gastos relativos a las necesidades primarias: manutención, cuidados personales.</li> <li>3 Otros apoyos a la unidad de convivencia: atenciones educativas ocio y tiempo libre, documentación, documentación, desplazamiento.</li> <li>4 Otros.</li> </ol>
Plan de Acción	Acreditación de la necesidad y de los requisitos establecidos en las bases.
Procedimiento de Concesión	De concesión directa / Mediante aprobación de unos criterios de concesión
Observaciones	



Fuentes de Financiación	Año	Origen	Partida	Importe
	2017	Presupuesto Municipal	23100 48096	1.000.000,00
	2017	Presupuesto Municipal	23100 48098	500.000,00
	2017	Presupuesto Municipal	23100 48099	110.000,00
	2018	Presupuesto Municipal	23100 48096	1.145.000,00
	2018	Presupuesto Municipal	23100 48098	450.000,00
	2018	Presupuesto Municipal	23100 48099	110.000,00

Indicadores	Descripción	2017	2018	2019	2020
	Número de solicitudes presentadas	3.102			
	Número Peticiones concedidas	3.101			
	Período medio de duración de la tramitación de los expedientes	26			
	Período medio de pago de la totalidad de la subvención	39			
	Gasto real efectuado en el ejercicio	1.345.766,400			



Línea estratégica	ACCIÓN SOCIAL	<a href="#">Volver</a>
Área de Gobierno	Familia e Igualdad de Oportunidades	
Línea de subvención	AYUDAS ECONÓMICAS PARA EVITAR EL CORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS (RECOGIDAS EN ANEXO 1 DE LOS CRITERIOS DE APROBACIÓN DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL)	
Dirección General	Familia y Política Social/ POLÍTICAS SOCIALES, CULTURA, COMERCIO Y TURISMO	

Id Base Nacional Subvenciones	2017	<a href="#">329596</a>	2018	<a href="#">380749</a>	2019	<a href="#">436051</a>	2020	
-------------------------------	------	------------------------	------	------------------------	------	------------------------	------	--

DOCUMENTOS RELACIONADOS (ACUERDOS/RESOLUCIONES MUNICIPALES Y PUBLICACIONES OFICIALES)							
2017		2018		2019		2020	
Criterios de concesión	29/07/2017	Aprobación Gasto	10/01/2018	Aprobación Gasto	16/01/2019		
Adjudicación	Varias a lo largo del ejercicio	Adjudicación	Varias a lo largo del ejercicio				

Área de Competencia afectada	Servicios Sociales			
Sectores a los que se dirige	<p>Para la concesión de estas ayudas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser titular el solicitante de un contrato de suministro de energía eléctrica o gas, o bien tener la condición de arrendatario de la vivienda, por cuanto está obligado a abonar el suministro en virtud del contrato de arrendamiento.</li> <li>2. Tener una deuda pendiente de pago y se le haya realizado el requerimiento fehaciente de pago previsto por la normativa aplicable al tipo de suministro.</li> <li>3. Ser beneficiario él o cualquiera de los miembros de su unidad familiar de convivencia:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) De una Pensión No Contributiva (PNC)</li> <li>b) Del Ingreso Mínimo de Inserción (IMI)</li> <li>c) De las Ayudas de Inclusión Social (AIS)</li> <li>d) de un subsidio por agotamiento de la prestación contributiva con responsabilidades familiares.</li> <li>e) de una Renta Activa de Inserción (RAI).</li> </ol> </li> <li>4. Estar en situación de exclusión social, que se acreditará por los servicios sociales municipales (para quienes no cumplan el requisito 3).</li> </ol>			
Objetivos y efectos	Estas ayudas tienen por objeto la concesión de ayudas económicas excepcionales a familias, empadronadas en el municipio de Logroño, en riesgo de exclusión social, que no disponen de medios económicos necesarios para poder afrontar, en casos extremos, el pago de los suministros de energía eléctrica y gas, a fin de evitar la problemática social que conlleva el corte de los mismos.			
Plan de Acción	<p>Criterios para la concesión de las ayudas de emergencia social. Última aprobación 27/01/2016 18/01/2017</p> <p>Estas ayudas se tramitan a lo largo de todo el año a petición de la persona que se encuentra en situación de necesidad y siempre que cumpla con los requisitos aprobados.</p>			
Procedimiento de Concesión	De concesión directa / Mediante aprobación de unos criterios de concesión			
Observaciones	<p>Tras la concesión de ayudas a las familias, el profesional de referencia mantiene un seguimiento de la evolución que presenta la unidad de convivencia, algunas de ellas en intervención más continuada.</p> <p>El proyecto de ayudas, como tal, es evaluado cuando se aprecia que la normativa existente no responde a las actuales necesidades de la población usuaria.</p>			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Partida	Importe
	2017	Presupuesto Municipal	23100 48097	150.000,00



	2018	Presupuesto Municipal	23100 48097	200.000,00
--	------	-----------------------	-------------	------------

Indicadores	Descripción	2017	2018	2019	2020
	Número de ayudas concedidas por Centros Sociales	0,00			
	Número de ayudas totales concedidas	1.427,00			
	Número de ayudas totales denegadas	64,00			
	Período medio de duración de la tramitación de los expedientes	20,00			
	Período medio de pago de la totalidad de la subvención	30,00			
	Gasto real efectuado en el ejercicio	146.216,30			



Línea estratégica	ACCIÓN SOCIAL	<a href="#">Volver</a>
Área de Gobierno	Familia e Igualdad de Oportunidades	
Línea de subvención	CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL TRANSPORTE EN TAXI DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Dirección General	Familia y Política Social/ POLÍTICAS SOCIALES, CULTURA, COMERCIO Y TURISMO	

Id Base Nacional Subvenciones	2017	<a href="#">351911</a>	2018	<a href="#">388983</a>	2019		2020	
-------------------------------	------	------------------------	------	------------------------	------	--	------	--

DOCUMENTOS RELACIONADOS (ACUERDOS/RESOLUCIONES MUNICIPALES Y PUBLICACIONES OFICIALES)							
2017		2018		2019		2020	
<u>Bases y Convocatoria</u>	14/06/2017	<u>Bases y convocatoria</u>	07/03/2018				
<u>Publicación BOR</u>	19/06/2017	<u>Publicación BOR</u>	16/03/2018				
		<u>Pago y justificación</u>	18/03/2019				

Área de Competencia afectada	Servicios Sociales			
Sectores a los que se dirige	Serán beneficiarios de las ayudas que se concedan al amparo de las presentes Bases las personas que reúnan los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Padecer una minusvalía que afecte gravemente a la movilidad, encontrándose imposibilitado para la utilización de los transportes públicos colectivos (cumplimiento del Baremo para determinar la existencia de dificultades de movilidad que impidan la utilización de Transportes Públicos Colectivos del Gobierno de La Rioja)</li> <li>2 Estar empadronado en el municipio de Logroño.</li> <li>3 No ser propietario de vehículo o siéndolo, padecer una minusvalía que haya sobrevenido con posterioridad a la compra del vehículo, o encontrarse en una situación médica transitoria debidamente acreditada, que justifique la imposibilidad de utilizar su vehículo.</li> <li>4 Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal.</li> <li>5 Percibir el beneficiario unos ingresos que no superen 3 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efecto Múltiple) anual vigente.</li> </ol>			
Objetivos y efectos	Estas ayudas tienen por objeto regular las ayudas económicas para el transporte en taxi, como medio de transporte alternativo a aquellas personas que por sus propias características y que, en razón de su discapacidad, no puedan hacer uso de los transportes públicos colectivos en la ciudad.			
Plan de Acción	Bases y convocatoria aprobadas por acuerdo de JGL que recoge requisitos, documentación, criterios de valoración, procedimiento...etc. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y se prolongará durante 15 días hábiles. A partir de esa fecha, los posibles beneficiarios podrán solicitar la ayuda, hasta la finalización del crédito disponible en cada anualidad. El Excmo. Ayuntamiento de Logroño podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto a la ayuda concedida y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma. Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la obtención de otras para la misma o análoga finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.			
Procedimiento de Concesión	De concesión directa / Mediante aprobación de unas bases			
Observaciones				
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Partida	Importe
	2017	Presupuesto Municipal	23100 48099	5.000,00



	2018	Presupuesto Municipal	23100 48099	5.000,00
--	------	-----------------------	-------------	----------

Indicadores	Descripción	2017	2018	2019	2020
	Número de solicitudes	21,00			
	Número de concesiones	14,00			
	Porcentaje sobre el gasto total realizado	19,78%			
	Gasto total efectuado	987,10			
	Gasto subvencionado	4.989,00			
	Período medio de duración de la tramitación de los expedientes (Días)	10,00			
	Período medio de pago de la totalidad de la subvención (Días)	10,00			
	Gasto real efectuado en el ejercicio	4.989,00			





Línea estratégica	ACCIÓN SOCIAL	<a href="#">Volver</a>
Área de Gobierno	Familia e Igualdad de Oportunidades	
Línea de subvención	CONVENIO ARSIDO APOYO INSERCIÓN LABORAL.	
Dirección General	Familia y Política Social/ POLÍTICAS SOCIALES, CULTURA, COMERCIO Y TURISMO	

Id Base Nacional Subvenciones	2017	<a href="#">329490</a>	2018	<a href="#">384573</a>	2019		2020	
-------------------------------	------	------------------------	------	------------------------	------	--	------	--

DOCUMENTOS RELACIONADOS (ACUERDOS/RESOLUCIONES MUNICIPALES Y PUBLICACIONES OFICIALES)							
2017		2018		2019		2020	
Prórroga Convenio	28/12/2016	Convenio 2018	31/01/2018				

Área de Competencia afectada	Servicios Sociales			
Sectores a los que se dirige	Personas con discapacidad intelectual (ARSIDO)			
Objetivos y efectos	Favorecer el nivel de autonomía social y profesional de los jóvenes con síndrome de Down y facilitar la inserción profesional de las personas discapacitadas			
Plan de Acción	Convenio entre ARSIDO y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, de 22 de marzo de 2006, con prórrogas anuales.			
Procedimiento de Concesión	De concesión directa / Mediante Convenio			
Observaciones				
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Partida	Importe
	2017	Presupuesto Municipal	23100 48999	26.743,00
	2018	Presupuesto Municipal	23100 48999	26.743,00

Indicadores	Descripción	2017	2018	2019	2020
	Número de Personas afectadas por el mismo	2,00			
	Gasto real efectuado en el ejercicio	26.743,00			
	Importe inicial incluido en el Presupuesto anual	26.743,00			



Línea estratégica	ACCIÓN SOCIAL	<a href="#">Volver</a>
Área de Gobierno	Familia e Igualdad de Oportunidades	
Línea de subvención	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR	
Dirección General	Familia y Política Social/ POLÍTICAS SOCIALES, CULTURA, COMERCIO Y TURISMO	

Id Base Nacional Subvenciones	2017		2018		2019		2020	
-------------------------------	------	--	------	--	------	--	------	--

DOCUMENTOS RELACIONADOS (ACUERDOS/RESOLUCIONES MUNICIPALES Y PUBLICACIONES OFICIALES)							
2017		2018		2019		2020	

Área de Competencia afectada	Educación		
Sectores a los que se dirige	Niños que estén matriculados en Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.		
Objetivos y efectos	Colaborar con la Consejería de Educación en la financiación de los gastos que tienen que afrontar las familias con hijos escolarizados en niveles obligatorios de la enseñanza por la utilización del servicio de comedor escolar, mediante la concesión de ayudas al comedor escolar. Mediante esta colaboración se da virtualidad práctica al principio de simplificación administrativa en la prestación del servicio con lo que será más eficaz y se prestará de forma más eficiente.		
Plan de Acción	Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño para la financiación del programa de ayudas al comedor para alumnos no transportados escolarizados en niveles obligatorios de la enseñanza, en centros sostenidos con fondos públicos situados en la localidad de Logroño. La Consejería de Educación remitirá en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización del curso escolar un certificado en el que se acredite que la cantidad abonada en concepto de este tipo de ayudas a los alumnos residentes en el termino municipal de Logroño es superior a la cantidad aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño.		
Procedimiento de Concesión	De concesión directa / Mediante Convenio		
Observaciones			
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Importe
	2017	Presupuesto Municipal	130.000,00
	2018	Presupuesto Municipal	130.000,00

Indicadores	Descripción	2017	2018	2019	2020
	Importe subvencionado	130.000,00			
	Gasto real efectuado en el ejercicio	130.000,00			



Línea estratégica	ACCIÓN SOCIAL	<a href="#">Volver</a>
Área de Gobierno	Familia e Igualdad de Oportunidades	
Línea de subvención	GUARDERÍA ENTREPUENTES COCINA ECONÓMICA	
Dirección General	Familia y Política Social/ POLÍTICAS SOCIALES, CULTURA, COMERCIO Y TURISMO	

Id Base Nacional Subvenciones	2017	<a href="#">340787</a>	2018	<a href="#">387257</a>	2019		2020	
-------------------------------	------	------------------------	------	------------------------	------	--	------	--

DOCUMENTOS RELACIONADOS (ACUERDOS/RESOLUCIONES MUNICIPALES Y PUBLICACIONES OFICIALES)							
2017		2018		2019		2020	
<a href="#">Convenio</a>	<a href="#">29/03/2017</a>	<a href="#">Convenio</a>	<a href="#">21/02/2018</a>				

Área de Competencia afectada	Servicios Sociales			
Sectores a los que se dirige	Infancia			
Objetivos y efectos	Financiación de los gastos de funcionamiento y Gestión del Centro Docente de Primer ciclo de Educación Infantil "ENTREPUENTES"			
Plan de Acción	Convenio prorrogado anualmente.			
Procedimiento de Concesión	De concesión directa / Mediante Convenio			
Observaciones				
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Partida	Importe
	2017	Presupuesto Municipal	23100 48999	75.000,00
	2018	Presupuesto Municipal	23100 48999	75.000,00

Indicadores	Descripción	2017	2018	2019	2020
	Número de niños inscritos en el ejercicio	45,00			
	Porcentaje de la subvención sobre el total del coste de la instalación	53,00%			
	Período medio de duración de la tramitación de los expedientes	10,00			
	Período medio de pago de la totalidad de la subvención	19,00			
	Gasto real efectuado en el ejercicio	75.000,00			
	Porcentaje de alumnos femeninos.	55,56%			
	Importe inicial incluido en el Presupuesto anual	75.000,00			



Línea estratégica	ACCIÓN SOCIAL	<a href="#">Volver</a>
Área de Gobierno	Familia e Igualdad de Oportunidades	
Línea de subvención	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD.	
Dirección General	Familia y Política Social/ POLÍTICAS SOCIALES, CULTURA, COMERCIO Y TURISMO	

Id Base Nacional Subvenciones	2017	<a href="#">341182</a>	2018	<a href="#">386078</a>	2019	<a href="#">441767</a>	2020	
Segunda Convocatoria		<a href="#">419768</a>						

DOCUMENTOS RELACIONADOS (ACUERDOS/RESOLUCIONES MUNICIPALES Y PUBLICACIONES OFICIALES)							
	2017	2018		2019		2020	
<a href="#">Bases y Convocatoria</a>	29/03/2017	<a href="#">Bases y Convocatoria</a>	07/02/2018	<a href="#">Bases y Convocatoria</a>	20/02/2019		
<a href="#">Publicación BOR</a>	03/04/2017	<a href="#">Publicación BOR</a>	12/02/2018	<a href="#">Publicación BOR</a>	04/03/2019		
<a href="#">Publicación extracto BOR</a>	07/04/2017	<a href="#">Publicación extracto BOR</a>	19/02/2018				
<a href="#">Adjudicación Provisional</a>	11/10/2017	<a href="#">Adjudicación Provisional</a>	01/08/2018				
<a href="#">Adjudicación definitiva</a>	08/11/2017	<a href="#">Adjudicación Definitiva</a>	05/09/2018				
<a href="#">Publicación BOR</a>	15/11/2017	<a href="#">Bases y Convocatoria 2ª</a>	17/10/2018				
		<a href="#">Publicación BOR Adjudicatarios</a>	12/09/2018				
		<a href="#">Publicación BOR (2ª C.)</a>	22/10/2018				
		Publicación BOR (Extracto) (2ª C.)	22/10/2018				
		<a href="#">Adjudicación Inicial(2ª C.)</a>	05/12/2018				
		<a href="#">Adjudicación Definitiva (2ª C.)</a>	19/12/2018				

Área de Competencia afectada	Servicios Sociales			
Sectores a los que se dirige	Desarrollo de proyectos sociales y salud que complementen las competencias municipales. Cada año se establecen acciones prioritarias para cada uno de los sectores que se especifican a continuación: sectores de personas mayores, personas con discapacidad, convivencia intercultural, mujer y otros colectivos sociales con especiales dificultades de inserción social, y del ámbito de la salud			
Objetivos y efectos	Tienen por objeto apoyar actuaciones que en materia de Servicios Sociales y de Salud lleven a cabo Entidades sin ánimo de lucro de nuestra ciudad y que sean complementarias de los programas y proyectos municipales. Asimismo tienen como objetivos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1 La racionalización en el uso de los recursos sociales disponibles.</li> <li>2 Fomentar la corresponsabilidad con las entidades sociales.</li> <li>3 Promover proyectos que generen la inserción social y laboral.</li> <li>4 Favorecer el asociacionismo y reforzar la cooperación y solidaridad social</li> </ol>			
Plan de Acción	Bases y convocatoria aprobadas por acuerdo de JGL que recoge requisitos, documentación, criterios de valoración, procedimiento...etc.			
Procedimiento de Concesión	Ordinario en régimen de concurrencia competitiva /			
Observaciones				
Fuentes de Financiación	Año	Origen	Partida	Importe
	2017	Presupuesto Municipal	23100 48999	545.000,00
	2017	Presupuesto Municipal	31100 48999	83.000,00
	2018	Presupuesto Municipal	23100 48999	545.000,00
	2018	Estimación Pres	31100 48999	83.000,00

Indicadores	Descripción	2017	2018	2019	2020
	Grado de cumplimiento de las actividades.	100,00%			



	Porcentaje global de la subvención en relación con los gastos totales del programa.	60,00%			
	Número de Asociaciones solicitantes.	15,00			
	Período medio de duración de la tramitación de los expedientes. (Días)	250,00			
	Período medio de pago de la totalidad de la subvención. (Días)	120,00			
	Gasto real efectuado en el ejercicio	464.100,00			